

1 CONTRATO DE SERVICIOS POR TRABAJO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE
 2 BANANO EN PUERTO LIMON.-----

3 Nosotros RODOLFO NAVAS ALVARADO, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo
 4 vecino de San José, con cédula de identidad No. 1-247-833 en mi ca
 5 lidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según consta en Decre
 6 to de nombramiento número 16715 de 25 de noviembre de 1985, publica
 7 do en la Gaceta No. 237 de 11 de diciembre del mismo año, en adelan
 8 te denominado "EL MINISTERIO" y el señor Edgar Guzman Castro, mayor
 9 casado una vez, Agricultor, vecino de Guápiles, portador de la Cé-
 10 dula de identidad No. 5-077-700 en mi condición de Presidente con
 11 facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Socie
 12 dad "Comercial Agrícola Cariari Sociedad Anónima", con cédula de
 13 personería Jurídica: 3-101-031094-02 e inscrita en el Registro Pú
 14 blico, Sección Mercantil al Tomo 160, Folio 596, Asiento 543, deno
 15 minado en lo sucesivo y para efectos de este contrato "EL TRANSPOR
 16 TISTA", hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato de Servi
 17 cios de Transporte y Movilización de banano (carga y descarga) en
 18 Puerto Limón que se regirá por las Cláusulas que a continuación se
 19 enumeran:-----

20 PRIMERA: Mediante aprobación otorgada por la Contraloría General
 21 de la República a través de Oficio No. 11257 de 30 de octubre del
 22 año próximo pasado, se nos autorizó contratar directamente los ser
 23 vicios mencionados, por la tarifa sometida a estudio y aprobación
 24 por parte de ese órgano Contralor.-----

25 SEGUNDA: Satisfechos los trámites de publicación del aviso para ha
 26 cer de conocimiento de los posibles interesados, la existencia del
 27 concurso, se escogió a "EL TRANSPORTISTA" para brindar el servici o
 28 descrito, en el entendido que para futuras contrataciones, se adju
 29 dicará a otros posibles interesados, ello con el fin de brindar a
 30 otros la posibilidad de beneficiarse con la prestación de los ser-

1 vicios.-----

2 TERCERA: "EL TRANSPORTISTA" se compromete a realizar el trabajo

3 de transporte y movilización de banano en Puerto Limón (carga y -

4 descarga) por medio de furgones desde la Planta Empacadora de la

5 Estación Experimental Los Diamantes, hasta las instalaciones Por-

6 tuarias de Moín o Limón, dependiendo del lugar donde se encuentre

7 el buque atracado. "EL TRANSPORTISTA" se compromete además a --

8 brindar el servicio de acarreo con furgones aptos de gran capaci-

9 dad en el momento y en las cantidades de furgones que "EL MINISTE

10 RIO" requiera para cubrir sus necesidades actuales y futuras.---

11 CUARTA: "EL TRANSPORTISTA" asume en calidad de patrono la respon

12 sabilidad de todos los operarios que contrate para laborar en el -

13 acarreo del banano, incluyéndose todas aquellas obligaciones deri-

14 vadas del Código de Trabajo en la condición antedicha, por esta --

15 razón "EL MINISTERIO", se encuentra exento de toda responsabilidad

16 que se pudiera generar, en base a accidentes de trabajo, cualesquie

17 ra otro daño ocasionado a terceros que tengan su origen en la ejecu

18 ción de los trabajos objeto de la presente cotratación.-----

19 QUINTA: "EL MINISTERIO" se compromete a cancelar a "EL TRANSPORTIS

20 TA" la suma de ¢10.75 (diez colones con setenta y cinco céntimos)

21 por caja de banano que movilice desde la Planta de la Estación --

22 Experimental "Los Diamantes" hasta el costado del buque que las -

23 transportará.-----

24 SEXTA: "EL MINISTERIO" se obliga a cancelar los servicios contrata

25 dos a "EL TRANSPORTISTA" por medio de las Oficinas de BANDECO, de

26 conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato 28-77

27 suscrito entre el Ministerio y Bandeco y sus prórrogas, la cual a

28 su vez deducirá los costos de los fletes de la cuenta de la Esta-

29 ción Experimental "Los Diamantes" "hasta el costado del buque que

30 las transportará."-----

1 SETIMA: El valor de cada flete es de ¢10.750 (diez mil setecientos
2 cincuenta colones sin céntimos) y sobre el excedente de cajas trans
3 portadas se cobrará ¢10.75 (diez colones con setenta y cinco cénti-
4 mos) por cada caja extra que se movilice.-----

5 OCTAVA: No podrá "EL TRANSPORTISTA" ceder en ninguna forma las accio
6 nes y derechos que se originen del presente contrato sin contar con
7 la autorización previa de "EL MINISTERIO".-----

8 NOVENA: Cuando se compruebe deterioro de la calidad del banano --
9 transportado por circunstancias atribuidas a "EL TRANSPORTISTA" o
10 cuando haya diferencia de peso o cantidad en el número de cajas pre
11 sentadas para el acarreo, "EL MINISTERIO" hará la deducción al efec
12 tuar el pago del flete, de acuerdo a los precios de mercado que ri
13 jan por cada caja de banano en ese momento.-----

14 DECIMA: Cualquier atraso o negligencia atribuible a "EL TRANSPOR
15 TISTA" que pudiera irrogar algún perjuicio económico a "EL MINISTERIO"
16 correrá bajo entera responsabilidad de "EL TRANSPORTISTA", el cual
17 deberá cubrir el importe correspondiente al valor del flete más el
18 valor real del producto que se transporta de acuerdo al monto coti
19 zado a esa fecha. En razón de la anterior la carga deberá ser ase
20 gurada por "EL TRANSPORTISTA" para cubrir cualquier daño emergente.-----

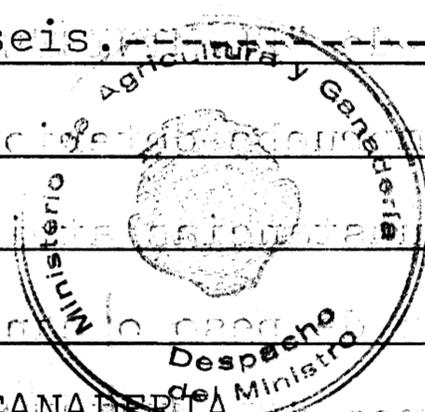
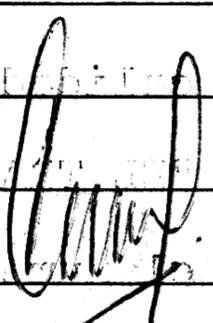
21 DECIMA TERCERA: El incumplimiento por parte de "EL TRANSPORTISTA"
22 de cualquiera de las cláusulas de este Contrato dará derecho a "EL
23 MINISTERIO" de rescindir administrativamente el mismo sin perjui-
24 cio de hacer efectiva por vía judicial las responsabilidades que
25 deriven de su incumplimiento.-----

26 DECIMA SEGUNDA: El término de la vigencia del presente contrato *
27 es de un año a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse
28 por períodos iguales previa aprobación de las partes.-----

29 DECIMA TERCERA: Para efectos fiscales se estima la presente contra
30 tación en la suma de ¢2,795,000 (dos millones noventa y cinco -

1 mil colones) cantidad que resulta de la estimación hecha de la po
2 sible cantidad de cajas de banano a transportar, tomando en cuen-
3 ta el hectareaje de la Finca y la proyección hecha por el año en-
4 curso.

5 Leído lo anterior a las partes contratantes lo aceptamos y firma-
6 mos en la ciudad de San José, a los quince días del mes de enero
7 de mil novecientos ochenta y seis.



11 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

12 Rodolfo Navas Alvarado

16 *Edgar Guzmán Castro* ced 5-077700
17 EL TRANSPORTISTA
18 Edgar Guzmán Castro



30 PL/vyb.-